



RESOLUCIÓN N°

0010 13 ENE. 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 042 proferido por el Consejo Directivo y en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que mediante el Decreto reglamentario 4110 de 2004 se estableció la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios y la implementación de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, para orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que a través de la Resolución 2011 del 16 de Diciembre del 2014, se adoptó el Sistema Integrado de Gestión, La Política Integrada de Gestión, Los objetivos Estratégicos de Gestión y se modifica el mapa de procesos de la Corporación Autónoma Regional del César en la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR,

Que mediante el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI: 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral de dicho Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adoptó la Guía para la administración del riesgo Desde la perspectiva del Control Interno, del modelo COSO (Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission’s), adaptado para Colombia por el Icontec mediante la Norma Técnica NTC5254, actualizada y reemplazada en 2011 por la Norma Técnica NTC-ISO31000, interpreta que la eficiencia del control está en el manejo de los riesgos, es decir: el propósito principal del control es la reducción de los mismos, propendiendo porque el proceso y sus controles garanticen de manera razonable que los riesgos están minimizados o se están reduciendo y, por lo tanto, que los objetivos de la entidad van a ser alcanzados, y establece que la administración



Continuación Resolución No 0010 de 13 ENE 2015, por medio de la cual se adopta la Política de administración del Riesgo de la Corporación Autónoma Regional del César- CORPOCESAR. _____ 2

del riesgo es: "Un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación"

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de administración del Riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, la cual ha sido establecida y documentada bajo los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, tomando como eje el Módulo de Control de Planeación y Gestión, componente de Administración del Riesgo y el elemento Políticas de Administración del Riesgo que establece que estas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad.

La Política de administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, hace parte integrante de la presente Resolución:

"POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

"La Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, se compromete a administrar los riesgos, estableciendo y aplicando métodos para su tratamiento y monitoreo, con la participación de los servidores públicos responsables, que impidan la materialización de los eventos generadores que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales".

ARTICULO SEGUNDO: Definir las estrategias que se emplearan para la administración del riesgo en CORPOCESAR:

- Establecimiento de metodologías para la Administración del Riesgo en la Entidad.
- Definición de estrategias de comunicación y divulgación de la administración del riesgo en la entidad y en los procesos del SIG.
- Capacitación y acompañamiento para el desarrollo del enfoque de administración del riesgo en las actividades diarias.
- Seguimiento a los riesgos más críticos en los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los diferentes tipos de riesgos se van a controlar en CORPOCESAR, a saber:

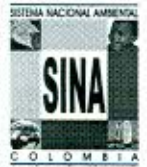
Riesgos Estratégicos: Se asocian con la forma en que se administra la Entidad. El manejo de los riesgos estratégicos se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

0010 -CORPOCESAR-
13 ENE. 2015



Continuación Resolución No _____ de _____, por medio de la cual se adopta la Política de administración del Riesgo de la Corporación Autónoma Regional del César- CORPOCESAR. _____ 3

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Riesgos de Corrupción: Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

ARTICULO CUARTO: Seguimiento y Evaluación a la Implementación de la Política de administración del riesgo. El seguimiento a los diferentes riesgos será responsabilidad de todos los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, independiente del nivel del cargo, ya sea Director, Subdirectores, Secretario General, Asesor, Jefes de Oficinas, Coordinadores, Contratistas y/o profesionales de apoyo a la gestión y demás servidores públicos. Este se hará de forma constante en los espacios de equipo de mejoramiento continuo que se determine oportuno. El Comité de Coordinación de Control Interno realizará seguimientos periódicos, según se disponga, para contribuir a la gestión efectiva de los riesgos.

Según lo establecido en el procedimiento para la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de riesgos Administración de Riesgos adscrito al proceso de Gestión de evaluación y control, cada proceso deberá: (i) como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año y (ii) revisar los registros de ocurrencia de los riesgos dos veces al año, para tomar las acciones correctivas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Criterios para la toma de decisiones respecto del tratamiento de los riesgos:

ACEPTAR RIESGO: Asumirlo, porque su probabilidad es baja y no representa ningún peligro para la Corporación.

REDUCIR EL RIESGO: Tomar medidas encaminadas a disminuir tanto de la probabilidad (medidas de prevención) como el impacto (medidas de protección).

COMPARTIR EL RIESGO: reduce el efecto a través de la transferencia de pérdidas a otras organizaciones.

EVITAR O ELIMINAR EL RIESGO: cuando su probabilidad e impacto son altos.

ARTÍCULO SEXTO: Oficialización y Comunicación. Con el fin de contribuir a que la administración del riesgo se convierta en parte integral del desarrollo de los procesos del SIG, así como de la cultura organizacional, la Subdirección General del Área de Planeación y en coordinación con los jefes de cada proceso, desarrollará estrategias de capacitación y comunicación necesarias para lograr la interiorización y sensibilización de los conceptos en los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR.



Continuación Resolución No **0010** de **13 ENE. 2015**, por medio de la cual se adopta la Política de administración del Riesgo de la Corporación Autónoma Regional del César- CORPOCESAR. _____ 4

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a todos los funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: *Hemán Maestre Martínez*. Subdirector General del Área de Planeación
Revisó: *Julio Berdugo Pacheco*. Asesor de Dirección.
Expediente: N.A